ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION INTERNA - EXTERNA

## EXPTE Nº 351004 – ID Nº 211875

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen el Magistrado Abog. Blas Eduardo Ramírez – Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado Abog. Cristino Yeza – Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia, el Lic. César Daniel Mendoza A. – Jefe de Sección del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Noelia Aquino – Jefe de Sección del Departamento de Informática y el Lic. Tomás Ibarra – de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 2, del 10 de febrero del año dos mil once, para evaluar las ofertas del llamado para la ***"ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION INTERNA - EXTERNA"*** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas".- - - -

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

*DE ENCARNACIÓN*

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Luego de la elaboración del cuadro de cumplimiento de documentos se verifica cuales son las empresas oferentes que cuentan con la documentación sustancial exigida.- - -

Que, la forma de adjudicación del llamado se ha determinado que **se efectuará por EL TOTAL ofertado,** por lo que este Comité procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la documentación de las ofertas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la oferta más baja presentada corresponde a la empresa **SOLUCIONES CREATIVAS,** con toda la documentación sustancial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -